



DECRETO 46/2020, de 29 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a los trabajadores y trabajadoras de instituciones penitenciarias de Extremadura. (2020040058)

La “Medalla de Extremadura” tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos —extremeños, españoles o extranjeros— que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad —y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura— hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

La crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y la declaración del estado de alarma para hacerle frente han puesto a prueba los cimientos de la sociedad extremeña. Su respuesta ha sido ejemplar, reaccionando desde el compromiso, la solidaridad y la responsabilidad.

En este complejo escenario, en el que la pandemia se transformaba en crisis económica y social, merece un reconocimiento especial la labor de los trabajadores/as de Instituciones Penitenciarias de Extremadura con el fin de evitar la propagación del virus y proteger del COVID-19 a la población reclusa durante el período de confinamiento.

Desde los Centros Penitenciarios de Extremadura, el reto de evitar el contagio del virus se ha afrontado en dos direcciones, una principal y otra complementaria, y ambas se han desarrollado con éxito. Ello ha sido posible gracias a la actuación de los trabajadores/as de las plantillas de los Centros Penitenciarios de Badajoz y Cáceres que han desarrollado su labor, en estos momentos de dificultad, con responsabilidad, entrega, dedicación, servicio, coordinación, unidad y compañerismo.

La prioridad era que la epidemia no se transmitiera a la población reclusa. Al tratarse de una población muy sensible sanitariamente hablando, la entrada del virus en los Centros Penitenciarios hubiera conllevado la necesidad de evacuar a los hospitales a parte de la población reclusa, con la consiguiente saturación de los centros sanitarios, viéndose desbordadas también las Fuerzas de Seguridad del Estado encargadas de su custodia. Esto se ha evitado gracias a la capacidad de gestión de los equipos directivos de ambos Centros en la implementación de medidas, en el gran esfuerzo de los equipos sanitarios de Instituciones Penitenciarias y en la disciplina del resto de personal, a la hora de cumplir con las directrices dadas.

El segundo eje, subsidiario del primero, era la gestión con los internos de las medidas restrictivas que tuvieron que ponerse en marcha para evitar la entrada del virus. Se suspendieron todas las comunicaciones, tanto ordinarias como especiales, los permisos, la entrada



de paquetes, etc. Con la entrada en vigor de estas medidas, no ha habido incidentes reseñables, y ello ha sido debido a la profesionalidad de los trabajadores/as. Todos conocen perfectamente a los internos que tienen bajo su responsabilidad y ese conocimiento, ha hecho que sean capaces de relajar la tensión creada por la adopción de las medidas restrictivas. Han detectado y canalizado las carencias y demandas de los internos ofreciéndoles soluciones a las mismas.

En virtud de lo anterior se considera a los trabajadores y trabajadoras de instituciones penitenciarias de Extremadura dignos merecedores de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de julio de 2020,

DISPONGO :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a los trabajadores y trabajadoras de instituciones penitenciarias de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 2020.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA